



RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 257 -2012-CONCYTEC-P

Lima,

15 NOV. 2012

VISTO, el Informe N° 602-2012-CONCYTEC-OGA-PERSONAL y la solicitud, sobre licencia por enfermedad presentada por la servidora **Mercedes Carmen Soplín Escudero**, Técnico de la Dirección de Sistemas de Información y Comunicación en CTel-DSIC, de este Consejo;

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, es un organismo público técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica, administrativa, económica y financiera, con régimen laboral de la actividad privada; conforme a lo establecido en los Decretos Supremos N°s 058-2011-PCM y 067-2012-PCM;

Que, el Artículo 11° del Decreto Supremo N° 003-97-TR, señala que se suspende el contrato de trabajo cuando cesa temporalmente la obligación del trabajador de prestar el servicio y la del empleador de pagar la remuneración respectiva, sin que desaparezca el vínculo laboral. Se suspende también de modo imperfecto, cuando el empleador debe abonar la remuneración sin contraprestación efectiva de labores;

Que, asimismo de conformidad con los Artículos 34° y 35°, literal a) del Reglamento Interno de Trabajo del CONCYTEC aprobado por Resolución de Presidencia N° 252-2011-CONCYTEC-P, las licencias con goce de haber en caso de enfermedad serán autorizadas mediante Resolución según las normas establecidas en la entidad;

Que, la servidora Mercedes Carmen Soplín Escudero, adjunta Descansos Médicos suscrito por el médico tratante Dr. Pedro A. Gianino T, con (CMP N° 22678), en el que le otorga descanso médico por ocho (08) días, desde el 16 de octubre de 2012 hasta el 23 de octubre de 2012, y doce (12) días, desde el 24 de octubre hasta el 04 de noviembre del 2012;

Que, de acuerdo al Informe del Visto, se justifica atender la solicitud de la Servidora, por lo que procede otorgar la licencia por enfermedad solicitada;

Con la visación de la Jefa de la Oficina General de Administración, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, del Secretario General, y

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 28613 y Decreto Supremo N° 029-2007-ED;

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- CONCEDER veinte (20) días de licencia por enfermedad con goce de haber, a la servidora **Mercedes Carmen Soplín Escudero**, Técnico de la Dirección de Sistemas de Información y Comunicación en CTel - DSIC, con efectividad desde el 16 de octubre de 2012 hasta el 04 de noviembre del 2012, quien acumula veinte (20) días de permisos por enfermedad, en el presente ejercicio presupuestal.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Gisella Orjeda
Gisella Orjeda, PhD
Presidente
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología
e Innovación Tecnológica
CONCYTEC